

MODIFICACIÓN PUNTUAL  
Nº 27.5

EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO

**MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 27.5**

**TÍTULO COMPLETO:**

- Creación de un nuevo vial, travesía de la Calle Vicente Lillo Cánovas en Villafranca.

**EMPLAZAMIENTO**

- Calle Vicente Lillo Cánovas (Villafranca)

FASE PROCEDIMENTAL	ÓRGANO	DIARIO	N°	FECHA
EXPOSICIÓN PÚBLICA	PLENO			21/12/2007
EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación)		DOCV	5698	07/02/2008
EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación)		Información		31/01/2008
APROBACIÓN DEFINITIVA	PLENO			17/06/2008
APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación)		BOP	145	30/07/2008
APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación)		Información		25/07/2008



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

**“I-2.7. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27.5 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN (CREACIÓN DE UN NUEVO VIAL, TRAVESÍA DE LA CALLE VICENTE LILLO CÁNOVAS, EN VILAFRANQUEZA): SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA.**

El Plan General clasifica como suelo urbano una serie de áreas en el medio rural que habían sido objeto de procesos de parcelación y edificación, a fin de dar solución a la situación planteada de demanda de viviendas de segunda residencia y poder dotar a las referidas áreas de unos servicios urbanos mínimos. Ello conllevó el realizar una ordenación viaria capaz de estructurar las parcelaciones y edificaciones existentes y de establecer una zona de calificación que posibilite la edificación de viviendas unifamiliares de segunda residencia, que, en definitiva, eran viviendas unifamiliares aisladas en parcelas cuya superficie mínima era de 2.000 m<sup>2</sup>.

La ordenación viaria propuesta tenía como objetivo básico la estructuración de los viarios existentes, provenientes de antiguos caminos rurales y de nuevos viarios creados con el único fin de parcelar antiguas fincas rurales, pero que, en conjunto, constituían una red viaria caótica y carente de continuidad y de una concepción global. Sin embargo, esta ordenación general causó, en algunos casos, discordancia con situaciones particulares existentes.

La Modificación propuesta tiene por objeto crear un nuevo vial en fondo de saco para posibilitar el acceso a unas parcelas consolidadas, que no tienen acceso desde el viario público proyectado, situadas en el medio de la manzana conformada por las calles Vicente Lillo Cánovas, Unión Musical La Amistad, Músico Carlos Cosmen y Notario Baltasar Vidaña, en Villafranqueza.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se

A

ha redactado la modificación puntual nº 27.5 del P.G.M.O, cuyo objeto es crear un nuevo vial en fondo de saco para posibilitar el acceso a unas parcelas consolidadas, situadas en el medio de la manzana conformada por las calles Vicente Lillo Cánovas, Unión Musical La Amistad, Músico Carlos Cosmen y Notario Baltasar Vidaña, en Villafranqueza, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2C y 3B respectivamente; Hoja 31.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual nº 27.5 del Plan General Municipal de Ordenación.

El procedimiento aprobatorio de este expediente modificativo consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación provisional, y de la aprobación definitiva por la Consellería de Territorio y Vivienda, según lo dispuesto en el artículo 94, en relación con el art. 83 y siguientes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

El acuerdo plenario de sometimiento a exposición pública de esta Modificación Puntual del PGMO determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga una variación del régimen urbanístico vigente, a tenor de lo establecido en el art. 101.2 de la L.U.V. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Procede, por tanto, someter a información pública esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.2 y 94.1 de la Ley 16/2005 de 31 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

#### DEBATE:

No hubo intervenciones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Someter a exposición pública por un plazo de un mes la Modificación Puntual nº 27.5 del vigente Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es crear un nuevo vial en fondo de saco para posibilitar el acceso a unas parcelas consolidadas, situadas en el medio de la manzana conformada por las calles Vicente Lillo Cánovas, Unión Musical La Amistad, Músico Carlos Cosmen y Notario Baltasar Vidaña, en Villafranqueza, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2C y 3B respectivamente; Hoja 31, insertando edictos al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de la ciudad.

Segundo. Suspender las licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga una variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Con el resultado de la exposición pública, y los dictámenes e informes necesarios, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional, si procede.”

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 21 de diciembre de 2007.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

Luis Díaz Alperi



El Secretario General del Pleno

Carlos Arteaga Castaño

### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de la modificació puntual número 27.5 del Pla General Municipal d'Ordenació Urbana. [2008/850]*

El Ple de l'Ajuntament, en la sessió del dia 21 de desembre de 2007, va acordar sotmetre a exposició pública durant el termini d'un mes la modificació puntual número 27.5 del vigent Pla General Municipal d'Ordenació.

– Crear un nou vial en cul-de-sac per a fer possible l'accés a unes parcel·les consolidades, situades al mig de l'illa conformada pels carrers de Vicente Lillo Cánovas, Unió Musical La Amistad, Músic Carlos Cosmen i Notari Baltasar Vidaña, a Villafranqueza, que afecta els plànols de sòl urbà: qualificació detallada i alineacions, número 2C i 3B respectivament; full 31.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, d'acord amb el que disposen els articles 94 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana, amb l'advertiment que durant el termini esmentat d'un mes, comptador des de la data de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, es podrà examinar l'expedient a l'Oficina d'Informació Urbanística, situada al carrer de Sant Nicolau, número 2, de 09.00 a 14.00 hores, així com formular les alegacions oportunes.

L'acord d'exposició pública determinarà la suspensió de llicències de parcel·lació, edificació i enderroc en aquelles zones per a les quals els continguts de la present modificació supose una variació del règim urbanístic vigent. La suspensió esmentada durarà fins a l'aprovació definitiva d'este expedient i, com a màxim, dos anys a partir de la seua publicació en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Alacant, 18 de gener de 2008.– La regidora d'Urbanisme: Sonia Castedo Ramos. El secretari general del Ple: Carlos Arteaga Castaño.

### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública de la modificación puntual número 27.5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. [2008/850]*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la modificación puntual número 27.5 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

– Crear un nuevo vial en fondo de saco para posibilitar el acceso a unas parcelas consolidadas, situadas en el medio de la manzana conformada por las calles Vicente Lillo Cánovas, Unión Musical La Amistad, Músico Carlos Cosmen y Notario Baltasar Vidaña, en Villafranqueza, que afecta a los planos de suelo urbano: calificación pormenorizada y alineaciones, número 2C y 3B respectivamente; hoja 31.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 09.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente modificación suponga variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Alicante, 18 de enero de 2008.– La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El secretario general del Pleno: Carlos Arteaga Castaño.

# Eurodiputados del PP apoyan en Bruselas la Expo del Agua cuestionada por Camps

FRANCISCO ARAI

■ La Expo Zaragoza 2008, que se celebrará entre el 14 de junio y el 14 de septiembre, tuvo ayer padrinos de todos los colores políticos en su puesta de largo en el Parlamento Europeo. Buena parte de la plana mayor del PP en la Eurocámara bendijo con su presencia la Exposición Universal que tiene como eje temático la sostenibilidad ambiental y el uso razonable de los recursos hídricos. La presentación europea de este evento corrió a cargo del presidente de Aragón, Marcelino Iglesias, y el alcalde de

**El presidente de Aragón estuvo arropado por destacados populares como Luis de Grandes o Pilar del Castillo**

## PRECAMPAÑA

### «El programa del PP no es una relación de ríos»

■ La candidata número uno del PP por la Región de Murcia al Congreso, Pilar Barreiro, señaló ayer que en el programa marco de Mariano Rajoy no aparece como tal el trasvase del Ebro porque el partido «hace un programa para todo el Estado» y consideró que «se trata de plantear soluciones a déficit hídricos en España, por lo que no se va a hacer una relación de ríos, además de que las situaciones pueden ir variando». Barreiro aseguró, en este sentido, que la intención del PP «no es querer la solución exclusiva para Murcia». A su ju-

persona de la máxima confianza de Mariano Rajoy. La presencia de eurodiputados populares en el acto contrasta con el boicot del Ayuntamiento de Valencia a la llamada Caravana del Agua, el vehículo de promoción del evento, que no pudo acampar en la capital de la Comunidad a finales del verano porque el consistorio entendió que la muestra era una «provocación» a los agricultores valencianos, que podían montar «una tomaña como la de Buñol», según expuso el teniente de alcalde Alfonso Grau.

La Expo del Agua tampoco ha provocado precisamente entusiasmos en el Consell. De hecho, el presidente Francisco Camps y su homólogo murciano, Ramón Luis Valdecré, se conjuraron para llevar a sus pabelloños la reivindicación del trasvase del Ebro, asunto que ha estado y sigue estando en el epicentro del debate político y del enfrentamiento territorial. Finalmente, la Generalitat ha bajado el pi-



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la Modificación Puntual número 27.5 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

- Crear un nuevo vial en fondo de saco para posibilitar el acceso a unas parcelas consolidadas, situadas en el medio de la manzana conformada por las calles Vicente Lillo Cánovas, Unión Musical La Amistad, Músico Carlos Cosmen y Notario Baltasar Vidana, en Villafraqueza, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación pormenorizada y Alineaciones, nº 2C y 3B respectivamente; Hoja 31.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 9.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

*Alicante, 18 de enero de 2008*  
*La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos*  
*El Secretario General del Pleno, Carlos Artega Castaño*



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la Modificación Puntual número 27.7 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

- Modificar las condiciones de volumen de la zona de Nicteos Periféricos (Clave NP) eliminando la limitación de ocupación y manteniendo el fondo máximo edificable, que afecta al apartado 3 del artículo 147, Condiciones de volumen.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Diario



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

**"I-2.10. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 27.5 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN (CREACIÓN DE UN NUEVO VIAL DE LA CALLE VICENTE LILLO CÁNOVAS, EN VILAFRANQUEZA): APROBACIÓN DEFINITIVA.**

El Plan General clasifica como suelo urbano una serie de áreas en el medio rural que habían sido objeto de procesos de parcelación y edificación, a fin de dar solución a la situación planteada de demanda de viviendas de segunda residencia y poder dotar a las referidas áreas de unos servicios urbanos mínimos. Ello conllevó el realizar una ordenación viaria capaz de estructurar las parcelaciones y edificaciones existentes y de establecer una zona de calificación que posibilite la edificación de viviendas unifamiliares de segunda residencia, que, en definitiva, eran viviendas unifamiliares aisladas en parcelas cuya superficie mínima era de 2.000 m<sup>2</sup>.

La ordenación viaria propuesta tenía como objetivo básico la estructuración de los viarios existentes, provenientes de antiguos caminos rurales y de nuevos viarios creados con el único fin de parcelar antiguas fincas rurales, pero que, en conjunto, constituían una red viaria caótica y carente de continuidad y de una concepción global. Sin embargo, esta ordenación general causó, en algunos casos, discordancia con situaciones particulares existentes.

La Modificación propuesta tiene por objeto crear un nuevo vial en fondo de saco para posibilitar el acceso a unas parcelas consolidadas, que no tienen acceso desde el viario público proyectado, situadas en el medio de la manzana conformada por las calles Vicente Lillo Cánovas, Unión Musical La Amistad, Músico Carlos Cosmen y Notario Baltasar Vidaña, en Villafranqueza, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, n° 2C y 3B respectivamente; Hoja 31.



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual nº 27.5 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de dos mil siete, acordó someter a exposición pública dicha Modificación Puntual. Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 31 de enero de 2008, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.698, de 7 de febrero siguiente y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo .

#### DEBATE:

No hubo intervenciones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 27.5 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es crear un nuevo vial en fondo de saco para posibilitar el acceso a unas parcelas consolidadas, situadas en el medio de la manzana conformada por las calles Vicente Lillo Cánovas, Unión Musical La Amistad, Músico Carlos Cosmen y Notario Baltasar Vidaña, en Villafranqueza, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2C y 3B respectivamente; Hoja 31.**

Segundo. Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal".

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 18 de junio de 2008.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

  
Luis Díaz Alperi



El Secretario General del Pleno

  
Carlos Arteaga Castaño

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 17 de junio de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

«Modificación Puntual número 27.5 del Plan General Municipal de Ordenación (creación de un nuevo vial de la calle Vicente Lillo Cánovas, en Villafranqueza): aprobación definitiva.

El Plan General clasifica como suelo urbano una serie de áreas en el medio rural que habían sido objeto de procesos de parcelación y edificación, a fin de dar solución a la situación planteada de demanda de viviendas de segunda residencia y poder dotar a las referidas áreas de unos servicios urbanos mínimos. Ello conllevó el realizar una ordenación viaria capaz de estructurar las parcelaciones y edificaciones existentes y de establecer una zona de calificación que posibilitase la edificación de viviendas unifamiliares de segunda residencia, que, en definitiva, eran viviendas unifamiliares aisladas en parcelas cuya superficie mínima era de 2.000 m<sup>2</sup>.

La ordenación viaria propuesta tenía como objetivo básico la estructuración de los viarios existentes, provenientes de antiguos caminos rurales y de nuevos viarios creados con el único fin de parcelar antiguas fincas rurales, pero que, en conjunto, constituían una red viaria caótica y carente de continuidad y de una concepción global. Sin embargo, esta ordenación general causó, en algunos casos, discordancia con situaciones particulares existentes.

La Modificación propuesta tiene por objeto crear un nuevo vial en fondo de saco para posibilitar el acceso a unas parcelas consolidadas, que no tienen acceso desde el viario público proyectado, situadas en el medio de la manzana conformada por las calles Vicente Lillo Cánovas, Unión Musical La Amistad, Músico Carlos Cosmen y Notario Baltasar Vidaña, en Villafranqueza, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, número 2C y 3B respectivamente; Hoja 31.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual número 27.5 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de dos mil siete, acordó someter a exposición pública dicha Modificación Puntual. Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 31 de enero de 2008, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.698, de 7 de febrero siguiente y en el tablón de edictos municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el período de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 27.5 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es crear un nuevo vial en fondo de saco para posibilitar el acceso a unas parcelas consolidadas, situadas en el medio de la manzana conformada por las calles Vicente Lillo Cánovas, Unión Musical La Amistad, Músico Carlos Cosmen y Notario Baltasar Vidaña, en Villafranqueza, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, número 2C y 3B respectivamente; Hoja 31.

Segundo. Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el tablón de anuncios Municipal».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de julio de 2008.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

\*0815840\*

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 17 de junio de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Modificación puntual número 27.7 del Plan General Municipal de Ordenación (eliminación de la limitación de ocupación en la zona de núcleos periféricos -Clave NP-modificación del artículo 147.3).

La regulación de la ocupación de edificación en la parcela en la zona de Núcleos Periféricos se realiza mediante dos condiciones: el fondo máximo, que no puede sobrepasar 12 m., excepto en el grado 2 para las manzanas en las que pueda inscribirse un círculo de 45 m. de diámetro en las que el fondo máximo puede alcanzar los 15 m., y la ocupación, que en planta baja puede ser del 100%, excepto si el uso es residencial que el patio del testero debe cumplir las condiciones generales de las dimensiones de los patios, y en planta de piso que está limitado al 80%, se exceptúa las parcelas cuyo fondo sea menor de 9'00 m. en la que la ocupación puede ser total.

La doble limitación de la ocupación en plantas de pisos (fondo máximo de 12 m. y ocupación del 80%) produce situaciones anómalas. En efecto, con independencia de las manzanas en las que puede inscribirse un círculo de 45 m. de diámetro en el grado 2, para el resto, sólo es posible cumplir la doble condición en parcelas con fondo superior a 15 m.; en parcelas entre 9 y 15 m es mas restrictiva la limitación del 80%, pudiendo alcanzar el fondo entre 7,20 y 12 m. respectivamente; y en parcelas con fondo inferior a 9 m. la ocupación puede ser total.

De la situación expuesta se deduce las siguientes conclusiones: las parcelas cuya profundidad está comprendida entre 9 y 11,25 m. tiene menor edificabilidad que si tuviera 9,00 m., al serles de aplicación la limitación de ocupación del 80%; en las parcelas con profundidad comprendida entre 12 y 15 m. la obligación de situar el patio en el testero, cumpliendo las condiciones generales de dimensiones de patio, obliga a ocupaciones comprendidas entre el 75 y 80%, independientemente de la obligación de una ocupación máxima.

(Eliminación de la limitación de ocupación en la zona de núcleos periféricos -Clave NP- modificación del art. 147.3).

La que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de julio de 2008.  
La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.  
El secretario general del Pleno, Carlos Arriaga Castaño



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

**Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27.1 del Plan General Municipal de Ordenación -RP 3A y ED- en la calle Víctor de la Serna.**

La que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de julio de 2008.  
La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.  
El secretario general del Pleno, Carlos Arriaga Castaño



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

**Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27.5 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es crear un nuevo vial en fondo de saco para posibilitar el acceso a unas parcelas consolidadas, situadas en el medio de la manzana conformada por las calles Vicente Lillo Calvoya, Unión Musical La Amistad, Músico Carlos Cosmen y Notario Baltasar Vidalá, en Vistalampaya.**

La que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de julio de 2008.  
La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.  
El secretario general del Pleno, Carlos Arriaga Castaño

Información: 25/02/2008

### ANUNCIO DE OBRAS

**PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO.** Desde el día uno (1) de agosto a treinta (30) de septiembre de 2008, ambos inclusive.  
LUGAR DE PAGO: El pago de los recibos no condicionar podrá realizarse mediante la presentación del documento de cobro, en las siguientes entidades colaboradoras:  
• Canales • Caja de Ahorros del Mediterráneo • Banco Santander Central Hispania • La Caixa • Caixa Castellón • Banca • Caja Murcia • Banco de Valencia • BBVA.  
El documento de cobro, para el caso de recibos no condicionados, será remitido por el Ayuntamiento al domicilio de los contribuyentes. En el caso de no recepción de documento de cobro o extracción del mismo, los contribuyentes, en horario de oficina, podrán obtener un duplicado en las oficinas municipales de atención al ciudadano. La no recepción del documento de cobro por el contribuyente no entrará a estar en la obligación del pago, debiendo obtener un duplicado del modo indicado.  
Período ejecución.  
Transcurrido el plazo de tiempo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio establecido del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Se recuerda a todos los contribuyentes la conveniencia de domiciliar sus pagos en bancos y cajas de ahorro de la localidad.

Alicante, 21 de julio de 2008. El Alcalde-Presidente, Don Andrés Ripoll Torres.



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante está interesado en el arrendamiento de un local para ubicación de las dependencias de la "Oficina de Información y Coordinación del Plan Integral Barrios Vulnerables Zona Norte de Alicante, con sujeción a las siguientes características:

**Localización:** Barrio Virgen del Remedio.

**Características:** Local sótano, accesible, que estará libre de todo elemento de distribución, decoración o mobiliario fijo que oculte la estructura, o merma la superficie total.

**Superficie:** La superficie del local estará en el entorno de 350 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup>.

**Accesibilidad:** El local dispondrá de acceso directo e independiente desde la vía pública, perfectamente adaptado a la normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

**Acondicionamiento:** El local se encontrará diáfano, en cuanto a su distribución, pero contará con:

- Pavimento continuo (yeso) en todas las paredes con capa de acabado (pintura) o equivalente.

- Falso techo desmontable en todo el local.

- Instalación eléctrica (dada de alta y al corriente de pago) con capacidad para la instalación de aire acondicionado.

- Acomodada de fontanería (dada de alta y al corriente de pago).

- Acomodada de saneamiento.

- Acomodada telefónica.

- Conexión física para la colocación de conductores frigoríficos de la maquinaria de aire acondicionado.

**Quantía.** La mensualidad no sobrepasará una repercusión de 5 g por m<sup>2</sup> construido del local, aceptándose ofertas hasta un máximo de 2.500,00 g mensuales, incluyendo el IVA correspondiente y demás gastos asociados a la propiedad (tributos, estales o locales, incluido el IBI, así como los gastos de comunidad y cualquier otro, de cualquier naturaleza, que el arrendador pudiera repercutir sobre el arrendatario), siendo de cuenta del arrendatario los gastos propios (agua, luz, teléfono).

**Duración.** Se establecerá un contrato de 4 (CUATRO) años prorrogable anualmente. Opción a compra. - El oferente presentará una propuesta de opción a compra del local, revalorizable según el IPC anual, y válida por el período de vigencia del alquiler.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Servicio de Coordinación de Proyectos de la Concejalía de Presidencia y Cooperación de Áreas, hasta el 18 de agosto del año en curso. A la misma se acompañará plano de planta del local y documentos acreditativos de la propiedad.

Alicante, a 22 de Julio 2008.  
La Delegada de Presidencia, Fdo.: Sonia Alegría Polo.

### ANUNCIO DE OBRAS

El Ayuntamiento de Alicante está interesado en el arrendamiento de un local para ubicación de las dependencias de la "Oficina de Información y Coordinación del Plan Integral Barrios Vulnerables Zona Norte de Alicante, con sujeción a las siguientes características:

**Localización:** Barrio Virgen del Remedio.

**Características:** Local sótano, accesible, que estará libre de todo elemento de distribución, decoración o mobiliario fijo que oculte la estructura, o merma la superficie total.

**Superficie:** La superficie del local estará en el entorno de 350 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup>.

**Accesibilidad:** El local dispondrá de acceso directo e independiente desde la vía pública, perfectamente adaptado a la normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

**Acondicionamiento:** El local se encontrará diáfano, en cuanto a su distribución, pero contará con:

- Pavimento continuo (yeso) en todas las paredes con capa de acabado (pintura) o equivalente.

- Falso techo desmontable en todo el local.

- Instalación eléctrica (dada de alta y al corriente de pago) con capacidad para la instalación de aire acondicionado.

- Acomodada de fontanería (dada de alta y al corriente de pago).

- Acomodada de saneamiento.

- Conexión física para la colocación de conductores frigoríficos de la maquinaria de aire acondicionado.

**Quantía.** La mensualidad no sobrepasará una repercusión de 5 g por m<sup>2</sup> construido del local, aceptándose ofertas hasta un máximo de 2.500,00 g mensuales, incluyendo el IVA correspondiente y demás gastos asociados a la propiedad (tributos, estales o locales, incluido el IBI, así como los gastos de comunidad y cualquier otro, de cualquier naturaleza, que el arrendador pudiera repercutir sobre el arrendatario), siendo de cuenta del arrendatario los gastos propios (agua, luz, teléfono).

**Duración.** Se establecerá un contrato de 4 (CUATRO) años prorrogable anualmente. Opción a compra. - El oferente presentará una propuesta de opción a compra del local, revalorizable según el IPC anual, y válida por el período de vigencia del alquiler.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Servicio de Coordinación de Proyectos de la Concejalía de Presidencia y Cooperación de Áreas, hasta el 18 de agosto del año en curso. A la misma se acompañará plano de planta del local y documentos acreditativos de la propiedad.

Alicante, a 22 de Julio 2008.  
La Delegada de Presidencia, Fdo.: Sonia Alegría Polo.

Alicante, a 10 de julio de 2008.  
La Alcaldesa - Asunción Llorens Ayala



## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1-07-2008, acordó someter a información pública el expediente de Modificación nº 27 de las Normas Subsidiarias del Planamiento Municipal, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo objeto consiste modificar, con una nueva redacción, los siguientes artículos de las NN.SS.:

- Artículo 21.8 Eficacencias sobre la composición del edificio.

- Artículo 21.15 Aparentamientos obligatorios.

- Artículo 21.16 Donación de equipamiento.

- Artículo 21.17 Aprovechamiento del suelo solar.

La que se somete a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV), advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones por plazo de un mes, contado desde la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Alicante, a 10 de julio de 2008.  
La Alcaldesa - Asunción Llorens Ayala